

VISTO el Expediente 236/17 del Registro Interno de la Universidad, el Convenio Marco N°37/16, la R.C.S. N°73/16, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, la Resolución del Rector N° 170/17 y

CONSIDERANDO:

Que el Rector informa que se firmaron Actas Acuerdo con las escuelas especiales de Hurlingham para la realización de Prácticas Profesionalizantes que invitaron a la Universidad Nacional de Hurlingham a ser una de las Instituciones Oferentes para la realización de dichas prácticas para alumnos con necesidades educativas derivadas de la discapacidad.

Que el acuerdo firmado tiene como objeto la creación de espacios en la Universidad para que los alumnos de dichas escuelas puedan realizar pasantías.

Que tal como se enuncia el en Estatuto, esta Casa de Altos Estudios se propone contribuir, a través de la producción y distribución equitativa de conocimientos el desarrollo humano para, ello desarrolla actividades concurrentes de enseñanza, vinculación y extensión para el desarrollo de la sociedad en el marco de un espíritu democrático, ético y solidario tal como lo establece la Constitución Nacional, procurando en todo momento el respeto y defensa de los derechos humanos, la inclusión, la igualdad de oportunidades y la confraternidad entre los seres humanos; y reconociendo que la educación, en todos sus niveles, constituye un derecho social.

Que el Rector en el uso de sus facultades aprobó mediante la Resolución Nro. 170/17 de fecha 30 de agosto de 2017 los modelos de convenio a celebrarse, según lo establecido por el Reglamento Administrativo para la Firma de Convenios aprobado por Resolución del Consejo Superior N°73/16.

Que los acuerdos se firmaron en el marco del Convenio Marco N°37/16 firmado con la Jefatura Regional Educativa N°7.

Que la Secretaria General ha tomado la intervención que le corresponde según lo establecido en la RCS N°73/16.

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM.

Por ello,



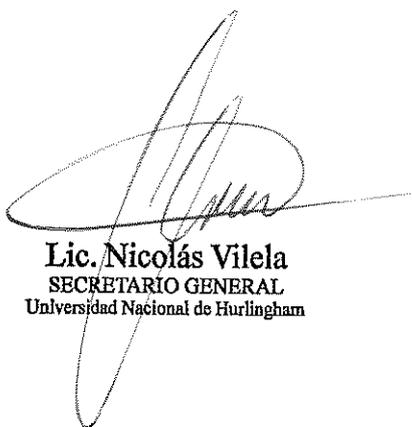
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la participación de la UNAHUR en el Régimen de Prácticas Profesionalizantes, establecido por la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, asumiendo el Rol de Institución Receptora.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN CS. N° 000061


Lic. Nicolás Vilela
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Hurlingham


Lic. Jaime Perczyk
RECTOR
Universidad Nacional de Hurlingham

